

CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA EN TASA HOMICIDIOS

En cumplimiento al Artículo 14 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, se suscribe el presente Convenio de Corresponsabilidad Interna, para contribuir a alcanzar el Resultado Estratégico de País “Para el 2019, se ha disminuido la tasa de homicidios en 6 puntos (De 29.5 en 2015 a 23.5 en 2019)”.

En la ciudad de Guatemala, el quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), nosotros: **ENRIQUE ANTONIO DEGENHART ASTURIAS**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) Un mil seiscientos cuarenta y cuatro y cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte y cinco, cero ciento uno (1644 58425 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en calidad de Ministro de Gobernación, cargo que acredito con mi nombramiento a través del Acuerdo Gubernativo número ocho (08), del veinte y seis de enero de dos mil dieciocho, así como certificación del acta de toma de posesión del cargo, número cero uno guión dos mil dieciocho (01-2018), contenida en el libro de actas registrado en la Contraloría General de Cuentas con el número diez mil seiscientos cuarenta y nueve (10649), extendida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Gobernación, en adelante **Ministerio de Gobernación**, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones sexta avenida trece guión setenta y uno zona uno (6ª avenida 13-71 zona 1), ciudad de Guatemala; y por la otra parte, **ELDER ANTONIO GONZÁLEZ COLOCHO**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de las Comunicaciones, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número un mil quinientos setenta y tres cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete cero ciento uno (1573 49497 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en calidad de Director de Planificación del Ministerio de Gobernación, cargo que acredito con mi nombramiento a través de Acuerdo Ministerial número DRH guión cero ocho siete cinco guión dos mil diecisiete (DRH-0875-2017) de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete; **JOSÉ HUGO VALLE ALEGRÍA**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, de profesión Licenciado en Economía, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos cuarenta y uno sesenta y tres mil ciento setenta y seis un mil setecientos doce (2641 63176 1712) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, Centroamérica; actuó en calidad de Director de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, cargo que acredito con mi nombramiento a través del Acuerdo Ministerial número DRH guión cero tres nuevo cero guión dos mil dieciséis (DRH-0390-2016) de fecha uno de febrero del año dos mil dieciséis; **NERY ABILIO RAMOS Y RAMOS**, de Treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Comisario General de la Policía Nacional Civil, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) Dos mil trescientos setenta y nueve, Veinticinco mil ochocientos veintiséis, Dos mil doscientos uno (2379 25826 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actuó en calidad de Director General de Policía Nacional Civil, cargo que acredito con el acuerdo Ministerial número DRH guion uno siete siete tres guion dos mil quince (DRH-1773-2015), del catorce (14) de septiembre del año dos mil quince (2015), así como certificación del acta de toma de posesión del cargo, número dieciocho guión dos mil quince (18-2015), extendida por el departamento de Asuntos Administrativos de personal de la Policía Nacional Civil contenido en

el libro registrado en la Contraloría General de Cuentas, según número de registro L dos dieciséis mil doscientos ochenta y seis (L 2 16286), señalo como lugar para recibir notificaciones la décima (10ª) calle trece guión noventa y dos (13-92) de la zona uno (1). Los comparecientes declaramos que los datos personales consignados son verídicos, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, en pleno ejercicio de nuestras funciones y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley y nuestro juicio, para celebrar el Convenio interno de gestión entre el Ministro de Gobernación y el Director de Planificación, el Director de la Unidad de Administración Financiera y el Director General de la Policía Nacional Civil, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO** El presente convenio de corresponsabilidad interna tiene como objeto garantizar la coordinación interna para la prestación de los bienes y servicios que contribuyen a alcanzar el Resultado Estratégico de País (REP) “Para el 2019, se ha disminuido la tasa de homicidios en 6 puntos (De 29.5 en 2015 a 23.5 en 2019)”, vinculado al Subprograma 02 Reducción del Índice de Homicidios del Programa 11 Servicios de Seguridad a las personas y su patrimonio.

SEGUNDA: PRODUCCIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN VINCULADOS AL RESULTADO ESTRATÉGICO la Dirección General de la Policía Nacional Civil deberá implementar y ejecutar con apego a la Metodología de Presupuesto por Resultados las intervenciones e indicadores siguientes:

Producción	Población Objetivo	Población Beneficiaria	Municipios Priorizados
Producto 1 Servicios de seguridad policial en áreas de mayor incidencia de homicidios	16,924,190	7,950,666	Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, La Democracia, Siquinalá, Masagua, Tiquisate, La Gomera, Guanagazapa, San José, Iztapa, Palín, San Vicente Pacaya, Nueva Concepción del departamento de Escuintla. Zacapa, Estanzuela, Río Hondo, Gualán, Teculután, Usumatlán, Cabañas, San Diego, La Unión, Huité del departamento de Zacapa. Chiquimula, San José La Arada, San Juan Ermita, Jocotán, Camotán, Olopa, Esquipulas, Concepción Las Minas, Quezaltepeque, San Jacinto, Ipala del departamento de Chiquimula. Puerto Barrios, Livingston, El Estor, Morales, Los Amates del departamento de Izabal. Cuilapa, Barberena, Santa Rosa de Lima, Casillas San Rafael Las Flores, Oratorio, San Juan Tecuaco, Chiquimulilla, Taxisco, Santa María Ixhuatán, Guazacapán, Santa Cruz Naranjo, Pueblo Nuevo Viñas, Nueva Santa Rosa del departamento de Santa Rosa. Jutiapa, El Progreso, Santa
Subproducto 2 Operativos policiales especializados para el control de homicidios			
Subproducto 3 Operativos policiales de control, para prevenir el tráfico ilícito de armas y municiones en puertos, aeropuertos y puestos fronterizos			
Subproducto 4 Patrullajes policiales motorizados en áreas focalizadas para la reducción de homicidios			
Subproducto 5 Seguimiento de casos de homicidios atendidos en apoyo al Ministerio Público			
Subproducto 6 Personas de la sociedad civil capacitadas en temas de cultura permisiva, uso de drogas, armas de fuego y resolución de conflictos para la prevención de homicidios			

			<p>Catarina Mita, Agua Blanca, Asunción Mita, Yupiltepeque, Atescatempa, Jeréz, El Adelanto, Zapotitlán, Comapa, Jalpatagua, Conguaco, Moyuta, Pasaco, San José Acatempa, Quezada del departamento de Jutiapa.</p> <p>Jalapa, San Pedro Pinula, San Luis Jilotepeque, San Manuel Chaparrón, San Carlos Alzatate, Monjas, Mataquescuintla del departamento de Jalapa.</p> <p>Guastatoya, Morazán, San Agustín Acasaguastlán, San Cristóbal Acasaguastlán, El Júcaro, Sansare, Sanarate, San Antonio la Paz del departamento de El Progreso.</p> <p>Guatemala, Santa Catarina Pinula, San José Pinula, San José del Golfo, Palencia, Chinautla, San Pedro Ayampuc, Mixco, San Pedro Sacatepéquez, San Juan Sacatepéquez, San Raimundo, Churranchito, Fraijanes, Amatitlán, Villa Nueva, Villa Canales, San Miguel Petapa del departamento de Guatemala.</p> <p>Retalhuleu, San Sebastián, Santa Cruz Muluá, San Martín Zapotitlán, San Felipe, San Andrés Villa Seca, Champerico, Nuevo San Carlos, El Asintal del departamento de Retalhuleu.</p> <p>Flores, San José, San Benito, San Andrés, La Libertad, San Francisco, Santa Ana, Dolores, San Luis, Sayaxché, Melchor de Mencos, Poptún del departamento de Petén</p>
--	--	--	---

Nombre del Indicador	Tendencia	Área Responsable	Supervisión
Tasa de Homicidios por cada 100,000 habitantes.	Descendente	Subdirección General de Investigación Criminal. Subdirección General de Operaciones. Subdirección General de Prevención del Delito	Dirección General Adjunta JEPEDI DIPLAN

TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR. Para la entrega de los bienes y servicios a la población objetivo, y logro de las metas establecidas, se llevarán a cabo acciones encaminadas a mejorar la gestión interna, a las que deben dar prioridad, a continuación, se lista la producción con las áreas responsables de desarrollarla:

Actividades a desarrollar	Subdirección Responsable	Fecha Conclusión de la actividad	Supervisión
Operativos policiales especializados para el control de homicidios	Subdirección General de Operaciones	31/12/2018	Dirección General Adjunta JEPEDI DIPLAN
Operativos policiales de control, para prevenir el tráfico ilícito de armas y municiones en puertos, aeropuertos y puestos fronterizos	Subdirección General de Operaciones	31/12/2018	Dirección General Adjunta JEPEDI DIPLAN
Patrullajes policiales motorizados en áreas focalizadas para la reducción de homicidios	Subdirección General de Operaciones	31/12/2018	Dirección General Adjunta JEPEDI DIPLAN
Seguimiento de casos de homicidios atendidos en apoyo al Ministerio Público	Subdirección General de Investigación Criminal	31/12/2018	Dirección General Adjunta JEPEDI DIPLAN
Personas de la sociedad civil capacitadas en temas de cultura permisiva, uso de drogas, armas de fuego y resolución de conflictos para la prevención de homicidios	Subdirección General de Prevención del Delito	31/12/2018	Dirección General Adjunta JEPEDI DIPLAN

Asimismo, las áreas consignadas para el efecto, deberán registrar en los sistemas informáticos correspondientes la información física y financiera de los avances de forma mensual, así como llevar los registros internos de manera desagregada al nivel de detalle que establece el Artículo 15 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciocho, para que sustente la información contenida en la plataforma. El Despacho Superior, formado por el Despacho Ministerial y los Despachos Viceministeriales, del Ministerio de Gobernación proporcionará las facilidades técnicas, financieras y recursos humanos, solicitados en el presupuesto 2018 y consiguientes si éste se prolonga, para que de forma priorizada se lleven a cabo las intervenciones establecidas, en coordinación con la Unidad de Administración Financiera, Dirección de Planificación y otras que sean necesarias.

CUARTA: SEGUIMIENTO La verificación del cumplimiento de los indicadores y compromisos de gestión, la llevará a cabo el Ministerio de Gobernación a través de su Dirección de Planificación, quien es la responsable de realizar la revisión de la información consignada en los sistemas administrativos y de elaborar el Informe de cumplimiento del convenio, en forma cuatrimestral, en apego a lo que establece el Artículo 17 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciocho.

Los Centros de Costo responsables de la entrega de los bienes o servicios, deberán coordinar con sus respectivas unidades ejecutoras el registro mensual en el Sistema de Contabilidad Integrada, la ejecución de las metas de producción e indicadores de igual manera, la programación de la ejecución financiera debe realizarse con apego a los planes definidos a fin de aprovechar los recursos que son aprobados en los períodos establecidos, así como, llevar control de la disponibilidad presupuestaria para el oportuno registro del gasto, para lo cual deberán gestionar las modificaciones presupuestarias y de metas que correspondan. La Unidad de Administración Financiera brindará la asesoría requerida en materia de Administración Financiera y realizará las gestiones que en materia de su competencia le sean requeridas. Lo anterior de acuerdo a la estructura siguiente:

Estructura Programática y Producción	Meta	Unidad de medida	Dirección o Subdirección Responsable	Autoridad Responsable	Registro de la ejecución física	Monto Asignado 2018 (En Quetzales)
11-02-000-001 Servicios de seguridad policial en áreas de mayor incidencia de homicidios						
Seguridad policial en áreas de mayor incidencia de homicidios	38,770	Evento	Dirección General de la Policía Nacional	Director General de la Policía Nacional	Mensual	84,674,869.00
Operativos policiales especializados para el control de homicidios	13,299	Evento	Subdirección General de Operaciones	Subdirector General de Operaciones	Mensual	20,307,411.00
Operativos policiales de control para prevenir el tráfico ilícito de armas y municiones en puertos, aeropuertos y puestos fronterizos	1,800	Evento	Subdirección General de Operaciones	Subdirector General de Operaciones	Mensual	23,487,433.00
Patrullajes policiales motorizados en áreas focalizadas para la reducción de homicidios	12,045	Evento	Subdirección General de Operaciones	Subdirector General de Operaciones	Mensual	20,557,500.00
Seguimiento de casos de homicidios atendidos en apoyo al Ministerio Público	2,126	Caso	Subdirección General de Investigación Criminal	Subdirector General de Investigación Criminal	Mensual	349,025.00
Personas de la sociedad civil capacitadas en temas de cultura permisiva, uso de drogas, armas de fuego y resolución de	9,500	Persona	Subdirección General de Prevención del Delito	Subdirector General de Prevención del Delito	Mensual	19,973,500.00

Nombre del Indicador	Meta del indicador para el 2018	Frecuencia de medición	Responsable (Nombre de la persona y puesto)	Frecuencias del registro de la información
Tasa de Homicidios por cada 100,000 habitantes.	24.89 homicidios por cada 100 mil habitantes	Cuatrimstral	Comisario General Mauro Yax Solís	Mensual

QUINTA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA Los valores de los indicadores, bases de datos, informes de verificación de cumplimiento del convenio, así como los informes de avance y otros reportes vinculados con la ejecución del mismo, deben ser publicados en la página web del Ministerio de Gobernación. **SEXTA: CONTROVERSIAS** Cualquier controversia que surja con motivo del presente Convenio podrá ser resuelta de común acuerdo y a través de la vía conciliatoria. **SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO** El presente convenio tendrá vigencia a partir del quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y concluye el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, según lo regulado en el Artículo 14 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciocho, temporalidad que podrá extenderse de común acuerdo entre las partes. **OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO** En los términos y condiciones estipuladas, respectivamente el Ministerio de Gobernación, la Dirección General de la Policía Nacional Civil, la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación y la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Gobernación, manifiestan expresa aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Corresponsabilidad interna, en señal de conformidad, constancia y con la finalidad de alcanzar el resultado programado, en beneficio de la población guatemalteca, hacen constar que dieron lectura al presente convenio y enterados de su contenido en seis (6) hojas papel tamaño oficio con los logotipos del Ministerio de Gobernación y de la Policía Nacional Civil, impresas únicamente en su anverso y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman.